CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10280-23

Bogotá D.C., 11 OCT 2023

Señora
LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES
Dirección: Carrera 90 No. 88-05
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3183567828
Correo Electrónico: organizacionvanegas@gmail.com – luy.fernanda.rod@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 316 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 03/10/2023 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 316 2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.866 expedida en Bogotá D.C.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Subdirector Logístico y Financiero
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Interna de Personal No. 001 del 15/07/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE**: LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.030.601.827 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 90 No. 88-05 de Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 3183567828 **CORREO:** organizacionvanegas@gmail.com – luy.fernanda.rod@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será un funcionario con el cargo Responsable Seguimiento Contractual del Grupo de Intendencia DILOF, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, además coordinará la constitución de la garantía única y la suscripción del acta de inicio con el contratista una vez aprobada la póliza. Correo electrónico: dilof.guint-adq@policía.gov.co – teléfono 5159000 – ext.- 20183.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Los pagos se realizarán contra entregas parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental

	dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 en materia de facturación electrónica. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.030.601.827 de Bogotá D.C. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No:** 801171026 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66423 del 07/08/2023, por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($95.018.784,00) incluido IVA, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General, recurso 10.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($73.600.000,00), discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DILOF	BANDERA COLOMBIA 2*3 MTS (EXTERIOR)	10	50	$ 160.000,00	$ 8.000.000,00
2			BANDERA POLICÍA NACIONAL 2*3 MTS (EXTERIOR)		50	$ 160.000,00	$ 8.000.000,00
3			BANDERA COLOMBIA CON ASTA Y BASE1 (INTERIOR)		59	$ 450.000,00	$ 26.550.000,00
4			BANDERA POLICÍA NACIONAL CON ASTA Y BASE (INTERIOR)		59	$ 450.000,00	$ 26.550.000,00
5			BANDERA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA CON ASTA Y BASE (INTERIOR)		10	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
VALOR TOTAL							$ 73.600.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – Dirección Logística y Financiera, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción de los bienes. PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. 2. SANCIONES: a) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la

	Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 25 de diciembre del 2023. Es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción de las especificaciones técnicas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial. **Nota**: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución será parcial por cada uno de los ítems completo, de acuerdo al cronograma de actividades que se deberá establecer entre el contratista y el supervisor de la aceptación de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el almacén de intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A-04 Barrio Álamos de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 5159000 ext. 20190 – 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
VIGENCIA	La vigencia será cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación (E), recomienda al señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 316 2023, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS",** por la señora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.827 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ RICARDORODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Área de Contratación (E)

Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Marisol Beltrán Leyda/ DILOF- GUPRE
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF- ARCON
MY. Eliana Yuliet García / DILOF- ASJUR
Fecha de elaboración: 11/10/2023
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2023

ANEXO No. 1

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>EMPAQUE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BANDERA COLOMBIA 2*3 MTS (EXTERIOR)</td><td>50</td><td>ET-PN-136-A3</td><td>SEGÚN ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BANDERA POLICIA NACIONAL 2*3 MTS (EXTERIOR)</td><td>50</td><td>ET-PN-136-A3</td><td>SEGÚN ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BANDERA COLOMBIA CON ASTA Y BASE1 (INTERIOR)</td><td>59</td><td>ET-PN-136-A3</td><td>SEGÚN ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BANDERA POLICÍA NACIONAL CON ASTA Y BASE (INTERIOR)</td><td>59</td><td>ET-PN-136-A3</td><td>SEGÚN ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BANDERA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA CON ASTA Y BASE (INTERIOR)</td><td>10</td><td>ET-PN-136-A3</td><td>SEGÚN ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA</td></tr>
</table>
Las normas y/o especificaciones técnicas deberán ser consultadas en el siguiente enlace: https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Nota: la norma y/o especificación técnica enunciada anteriormente es la que se encuentra actualizada a la fecha de emisión de este documento.
</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.
GARANTÍA TÉCNICA
El contratista otorgó la garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales o defectos en su fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad o defectos de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de la novedad.
GARANTÍA DE CALIDAD

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
El contratista se obliga a constituir garantía de calidad de los elementos por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega de los bienes, la cual se podrá hacer efectiva en el evento qué el contratista, previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista.
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA
El supervisor de la aceptación de la oferta y el personal de apoyo técnico (máximo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3**. **Nota:** en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.
REQUISITO AMBIENTAL
El contratista se comprometió a garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".* El contratista se comprometió a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. El contratista se comprometió a hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*máquinas textiles*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986. Conforme la Resolución No.1652 / 2007. *"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".* El contratista se comprometió a presentar y entregar las fichas técnicas de las sustancias químicas que empleará para la elaboración de banderas, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El contratista se comprometió a garantizará que los productos no contengan ni se usen durante su fabricación las sustancias prohibidas o restringidas; compuestos químicos que sean identificados como disruptores endocrinos, hidrocarburos halógenos (CFC, HCFC, HFC), alquilfenol etoxilados (APEOs) sus derivados (APDs), o sulfonato de alquilbenceno lineal según la NTC 6019 Etiquetas Ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "En el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente". Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Nota: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 268/DIRAF-PLANE del 16/06/2023, suscrito por la capitán YULI GOMEZ TOVAR, Analista de Planeación.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.

Subintendente WILLIAM SARMIENTO CHAVES
Estructurador Estudio previo